

INFORME DE GESTIÓN PROCESO DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE VIGENCIA 2024

En virtud de lo establecido en la Resoluciones No. 193 de 2016, 182 de 2017, 349 de 2018 y 159 de 2019, relacionadas con los procedimientos transversales que regulan aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos de los marcos normativos.

Por ello en uno de los numerales del procedimiento transversal se indica que se debe realizar el análisis, verificación y conciliación de información, mediante cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

Así mismo, el instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del período contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” en el numeral 2.2-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se indican algunos aspectos relacionados con la conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas, encaminados a minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional. Es importante señalar, que el instructivo anual de la Contaduría General de la Nación establece la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas, referente a que “Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”.

De otra parte, se observó la normatividad establecida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la elaboración de la conciliación de operaciones recíprocas, así:

Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 “Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas”, mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del “Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas”.

Así las cosas, en el proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, verificando las transacciones,

hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones.

El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo con las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, las cuales corresponden a un conjunto de agrupaciones de subcuentas que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre las ECP. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación, con el fin de evitar la sobreestimación generada por la doble acumulación de valores. Las reglas de eliminación son utilizadas al momento de registrar la información en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA.

Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades recíprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

<https://drive.google.com/drive/folders/1rue5z52DI5knV1y0NNeyQVOBSLczm5aO>

1. Actividades realizadas:

Se circularizó a través de correo electrónico los saldos de operaciones recíprocas con corte a diciembre de 2024.

En el correo enviado a las entidades de la circularización de operaciones recíprocas se remite el formato 7-GCC-F-01-Conciliación Cuentas Recíprocas implementado por el Fondo Adaptación, o el formato solicitado por las otras Entidades o, correo u oficio remitido con la partida reportada (algunas Entidades no acostumbran a firmar los formatos que los demás les envían), donde se relacionan los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación y, se remiten los documentos soporte (Acta de entrega de bienes, resoluciones, detalle de las cuentas por tercero de los saldos que componen la cuenta contable generada del SIIF, entre otros). En caso de presentar diferencias, se solicitan los respectivos soportes para revisión, análisis y proceder a realizar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con corte 31 de diciembre de 2024, así:

- MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.
- MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ
- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER
- DIAN – RECAUDADOR
- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
- LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
- FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.
- UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
- MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO
- MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA
- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
- TURBO
- MUNICIPIO DE SANTA ANA
- MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
- BOGOTA DISTRITO CAPITAL
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- TESORO NACIONAL
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Para el cumplimiento del objeto social el Fondo entrega obras a otras entidades públicas del orden nacional y territorial, ante lo cual se circulariza trimestralmente los saldos de operaciones recíprocas a los Municipios, Entidades Sociales del Estado, entre otras, adjuntando el formato de conciliación de operaciones recíprocas implementado por la entidad con los respectivos documentos soporte (Actas de entrega de bienes, resolución, avalúos comerciales, entre otros), para el registro y reconocimiento en los Estados Financieros del Fondo.

De otra parte, se tomó contacto con los Contadores de los Municipios y las personas que apoyan en sus entidades las operaciones recíprocas a través de correos electrónicos, llamadas y algunos NO dan respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas que realiza el Fondo Adaptación.

2. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 002 del 11 de enero de 2023 de la Contaduría General de la Nación “Procedimiento para la aplicación del indicador de

cumplimiento de cuentas recíprocas”, en el numeral 2.2.15. Reporte de Operaciones Recíprocas por el pago de servicios públicos (...) Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.

3. Actividades adelantadas por la entidad para la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con entidades territoriales.

El Fondo Adaptación es una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, creado mediante Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, encargado de la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, mediante la ejecución de programas nacionales de salud, acueducto y saneamiento básico, vivienda, medio ambiente, reactivación económica, educación, transporte y macroproyectos, que se ubican en un nivel específico de urgencia de impacto.

La Entidad tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de “La Niña”, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

En desarrollo de su actividad misional el Fondo entrega obras a otras entidades públicas del orden nacional y territorial, lo que genera la obligación de reportar ante la Contaduría General de la Nación (CGN), las operaciones recíprocas con cada una de ellas, a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP-, el cual es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general.

Para lo anterior, se atiende los lineamientos de la en la guía de instrucciones para consultar las operaciones recíprocas, guía para el manejo de parámetros de seguridad en el chip local, las reglas de eliminación y se valida el listado de entidades públicas y sus códigos de consolidación. Posterior a ello se identifican los saldos contables por subcuentas y entidades contable públicas y se circularizan los saldos de operaciones recíprocas de manera trimestral.

El objetivo es conciliar de manera detallada cada saldo, los cuales serán posteriormente reportados en el CGN2015 de operaciones recíprocas y remitidos a la Contaduría General de la Nación. Este proceso implica el envío de un formato de conciliación, una comunicación firmada por el jefe del área y una explicación detallada de cada saldo a través de correo electrónico y Datafondo.

4. Respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas de otras entidades.

El Fondo Adaptación da respuesta en forma oportuna a los correos recibidos de la circularización de saldos de Operaciones Recíprocas que realizan las demás entidades del estado.

Durante el periodo se trabajaron las operaciones recíprocas con otras entidades como:

- BOGOTA D.C.
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- TESORO NACIONAL
- FUSAGASUGA
- UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

5. Conciliación de saldos de operaciones recíprocas con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

Según lo establecido en la Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 "Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas", mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del "Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas".

Es preciso señalar, que el Fondo Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos establecidos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

A continuación, se relaciona el informe de operaciones recíprocas presentado a la Contaduría General de la Nación-CGN, con corte a 30 de septiembre de 2024:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)
133805	Costas procesales	210625506-MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA	6.692.531,00	-
138427	Recursos de acreedores reintegrados a tesorías	923272394-TESORO NACIONAL	575.349.741.528,00	-
138436	Otros intereses por cobrar	44200000-FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER -	4.163.859,94	-
190801	En administración	110505000-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	102.147.427,00	-

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)
240101	Bienes y servicios	923269422-SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	4.469.851,00	-
240102	Proyectos de inversión	213708137-MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	21.434.407,00	-
240102	Proyectos de inversión	126663000-UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	38.794.000,00	-
240102	Proyectos de inversión	923269813-UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	41.183.092,00	-
240102	Proyectos de inversión	121708000-UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	5.963.802.298,00	-
244035	Estampillas	910300000-DIAN - RECAUDADOR	14.372.748.980,00	-
249050	Aportes al icbf	239000000-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	24.821.100,00	-
249050	Aportes al sena	268000000-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	16.548.500,00	-
249053	Comisiones	446000000-FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	3.250.000,00	-
470508	Funcionamiento	923272394-TESORO NACIONAL	-	24.079.371.253,30
470510	Inversión	923272394-TESORO NACIONAL	-	20.332.105.261,00
472201	Cruce de cuentas	910300000-DIAN - RECAUDADOR	-	2.241.890.000,00
472203	Cuota de fiscalización y auditaje	102000000-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	-	364.085.945,00
480828	Indemnizaciones	210625506-MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA	-	6.692.531,00
510401	Aportes al icbf	239000000-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	-	293.780.300,00
510402	Aportes al sena	268000000-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	-	195.863.600,00
511117	Servicios públicos	923269422-SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	-	68.148.560,00
511123	Comunicaciones y transporte	923269422-SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	-	73.840.324,00
511125	Seguros generales	418000000-LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	-	1.858.524.024,92
512002	Cuota de fiscalización y auditaje	102000000-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	-	364.085.945,00
512011	Impuesto sobre vehículos automotores	210111001-BOGOTA DISTRITO CAPITAL	-	87.000,00
542307	Bienes entregados sin contraprestación	235000000-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	-	3.899.993.169,00
542307	Bienes entregados sin contraprestación	217508675-MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	-	23.975.720,00
542307	Bienes entregados sin contraprestación	214713647-MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	-	12.992.102,00
542307	Otras subvenciones por recursos transferidos a las empresas públicas	110808000-DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	-	10.220.061.077,80
542307	Otras subvenciones por recursos transferidos a las	217520175-MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	-	5.662.205.700,85

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)
	empresas públicas			
542307	Otras subvenciones por recursos transferidos a las empresas públicas	213705837-TURBO	-	8.415.443.317,04
542307	Otras subvenciones por recursos transferidos a las empresas públicas	210747707-MUNICIPIO DE SANTA ANA	-	6.650.447.536,24
572080	Recaudos	923272394-TESORO NACIONAL	-	108.451.358,00
572290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	923272394-TESORO NACIONAL	-	199.949.026.835,01
580239	Derechos en fideicomiso	44600000-FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	-	39.000.000,00
589025	Multas y sanciones	910300000-DIAN - RECAUDADOR	-	1.745.000,00

MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
Asesor II ETG Financiera (e)

Elaboro: Ena Luz Espitia Cabrales

Jorge Mario Márquez Fernández

